

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

021/199

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Artículo 21. TITULO VII – Derechos de Construcción Verificación de Obras, de la Ordenanza Municipal N° 1508, por el que se transcribe continuación:

**ARTICULO 21.-** Los Derechos de Construcción y Servicios Complementarios a que se refiere la Ordenanza Fiscal, en el Capítulo III Título Séptimo son los que se fijan continuación:

1) Los Derechos de Construcción se abonarán de acuerdo a las siguientes categorías por metro cuadrado (m<sup>2</sup>):

Por obras de Arquitectura (Planilla 1)

1. Tipo A	\$680.00
2. Tipo B	\$480.00
3. Tipo C	\$340.00
4. Tipo D	\$160.00

Se deberá categorizar cada edificación de uso diferenciado, implantada en un mismo predio, mediante Planillas independientes

2) Alicuotas utilizadas según el uso de la obra:

a) Vivienda única y propia.

1. Hasta 60 m <sup>2</sup>	0.10%
2. Más de 60 m <sup>2</sup>	0.20%

b) Viviendas Colectivas y Edificios Públicos 0.25%

c) Comercios de funcionamiento temporario 0.25%

d) Comercios, Oficinas y Talleres 0.40%

e) Industrias y Hotelería 0.50%

f) Depósitos 0.55%

3) Alicuotas para obras a empadronar

a) Obras a empadronar que cumplan la reglamentación vigente deberán pagar QUINCE (15) veces los Derechos de Construcción que correspondan según tipo y uso:

b) Obras a empadronar en contravención a la reglamentación vigente, deberá pagar TREINTA (30) veces los Derechos de Construcción que correspondan según tipo y uso

4) Obras a refaccionar: se abonarán idénticos derechos que

a) De acuerdo a la categoría de la obra, según punto 1.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam E. Pardo R.  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dpto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



## Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

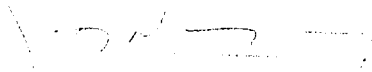
b) Según el uso y el tipo de obra declarada, según puntos 2 y 3.”


ARTICULO 2º.- DEROGUESE la Ordenanza Municipal Nº 2853 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE

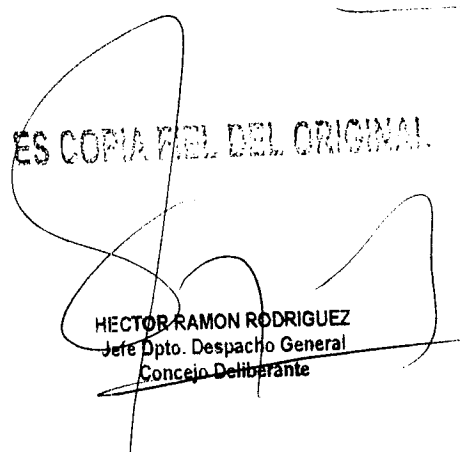
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2992

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

  
RICARDO DÍAZ NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mariana E. ...  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam Parilla P.  
E.º Dip.º Espacho Civil  
P.L.E.º Nº 10 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8881-2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se sustituye el artículo 21, Título VII – Derechos de Construcción y Verificación de Obras, de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 464 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2992, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005 por la cual se sustituye el artículo 21, Título VII – Derechos de Construcción y Verificación de Obras, de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1423 /2005.

am.

MONICA S. URQUIZA  
Secretaria de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia